Resolución de 11 de Enero, refrendando una cédula de inválido.

El Gobierno:

Con presencia de las diligencias seguidas á solicitud del soldado Jesus Largaespada, de esta ciudad, para que se le refrende la cédula de inválido que disfruta por el impedimento que contraje á consecuencia de un balazo que recibió en el brazo derecho en la acción de armas que tuvo lugar en San Felipe el 29 de Abril de 1863, defendiendo al Gobierno de la República. Teniendo á la vista la declaración de los facultativos, el informe de los señores Gobernador militar y Mayor de plaza del departamento; y de conformidad con el artículo 42, Título XXX Tratado 3º Código Militar.

Resuelve:

Refréndese por el Ministerio de la Guerra la cèdula de invàlido que goza el soldado Jesus Largaespada.

Publiquese la presente resolución en el perió-

dico oficial.

Managua, Enero 11 de 1877—Chamorro—Por el Secretario de la Guerra el de Hacienda—Benard.